



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000086467** dictada por El Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 14 de octubre de 2024, relativa a la Concesión de “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024”

“**Asunto:** Concesión de la línea de «**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024**» (nº de subvención **2024-000680**; nº de expediente **E2024004717**).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de junio de 2024 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021764, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024».

SEGUNDO.- Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 72, de 14 de junio de 2024. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 765972**.

TERCERO.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2024 de esta línea de Subvenciones (**nº 2024-000680**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 72, de 14 de junio de 2024.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.239,46 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2024 y 2025, según el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de propuesta	Proyecto	Importe (€)
2024	0602.4220.77040	2024-004898	20240107	100.000,00 €
	0602.4220.47900	2024-004898	-	53.119,73 €
2025	0602.4220.77040	2024-004902	20240107	100.000,00 €
	0602.4220.47900	2024-004902	-	53.119,73 €
TOTAL				306.239,46 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/10/2024 10:54:00
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/31	





Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (406.239,46 €) La efectividad de la aprobación de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de la circunstancia prevista en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es: «(...) establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos derivados de la reconversión de los autónomos y empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial».

CUARTO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 15 de junio al 19 de julio de 2024, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de CIENTO OCHO (108) solicitudes, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Fuera de plazo de presentación de solicitudes, se recibió una solicitud, estando por tanto inadmitida por presentación fuera de plazo, detallándose a continuación:

Nº EXP	SOLICITANTE	NIF/NIE
E2024004717S00109	CABRERA CASANOVA CRISTIAN	***7190**

Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se tramitaron un total de CIENTO TRES (103) solicitudes, al constatarse que 5 de los solicitantes presentaron más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente:

EXPEDIENTE ACTIVO	EXPEDIENTE DUPLICADO	SOLICITANTE
E2024004717S00008	E2024004717S00005	DANIEL REVERON GONZALEZ
E2024004717S00011	E2024004717S00007	TOOLBOX & KUST, S.L.
E2024004717S00016	E2024004717S00027	TALLER R VENEZUELA S.L
E2024004717S00016	E2024004717S00030	TALLER R VENEZUELA S.L
E2024004717S00033	E2024004717S00034	SOCOMOTOR CANARIAS S.L.

De otra parte, 2 expedientes son descartados por error. Se solicitaron como persona física y el propio solicitante, aporta escrito en el que acredita dicho error y especifica el expediente que desea que sea tenido en cuenta, para el cual ha presentado una nueva solicitud:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	
Normativa	Página	2/31
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº EXPEDIENTE DESCARTADO POR ERROR	EXPEDIENTE A ESTUDIAR	SOLICITANTE
E2024004717S00039	E2024004717S00062	VICENTE EULALIO DE LA CRUZ AGUIAR
E2024004717S00041	E2024004717S00060	VICENTE EULALIO DE LA CRUZ AGUIAR

QUINTO.- Tras el análisis de toda la documentación presentada 36 expedientes no requieren subsanación y un total de 65 les es preciso subsanar. El 29 de agosto de 2024 se publicó en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio mediante el cual se requería a 65 de los solicitantes, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

SEXTO.- Finalizado el plazo de subsanación el 13 de septiembre de 2024, de las 65 solicitudes a las que se les requirió documentación, 10 solicitantes no responden al anuncio de subsanación o aun respondiendo no aportaron toda la documentación que les fue requerida y también se les da por desistidos.

SÉPTIMO.- Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa así como por el Servicio Técnico de Industria, que emite informe el 2 de octubre de 2024, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 55 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida junto con las 36 solicitudes que ya presentaban la totalidad de la documentación desde la solicitud y no se les requirió subsanación alguna.

OCTAVO.- Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 11ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la opción de subvención solicitada en aplicación de los dichos criterios.

NOVENO.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Industria, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 2 de octubre de 2024 a las 11:30 horas, con el fin de evaluar las noventa y una (91) solicitudes restantes, que fueron baremadas y, en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 6ª de las

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	
Normativa	Página	3/31
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

DÉCIMO.- Detectándose posteriormente error material en una de las solicitudes, se emite informe técnico de fecha 8 de octubre de 2024 con el orden correcto de solicitudes e importes, no estimándose necesario convocar nuevamente la comisión de valoración, por no ser una modificación sustancial del procedimiento.

De las mencionadas 91 solicitudes, 11 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.

El resultado de la valoración de las restantes 80 solicitudes que cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos para su valoración y baremación según Base 6ª para poder ser considerado beneficiario de esta línea de subvenciones es la siguiente:

- **19 solicitantes** han elegido la **OPCIÓN A** y, por tanto, han **materializado los gastos subvencionables desde el 16 de septiembre de 2023 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y han procedido a la justificación** de los mismos en el momento de la presentación de la solicitud.

Son, en orden decreciente:

Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS
E2024004717S00040	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR SLU	30	15	20	0	0	0	65
E2024004717S00085	MEHN HEIKO	30	15	20	0	0	0	65
E2024004717S00016	TALLER R VENEZUELA S.L	40	15	0	0	5	0	60
E2024004717S00094	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	40	15	0	0	5	0	60
E2024004717S00015	ALVAREZ AUTOMOVILES LA FAROLA 25, S.L.	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00067	NEGRIN MEDINA FAUSTINO JAVIER	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00018	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	20	15	0	0	5	0	40

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/31	



Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	40	0	0	0	0	0	40
E2024004717S00088	GRUPO JLCREACIONES Y SERVICIOS SL	30	0	0	0	5	0	35
E2024004717S00103	GHIÓ'S BAKERY LAB, S.L.	30	0	0	0	5	0	35
E2024004717S00020	JOSE Y CRISTO MOTORSPORT S.L	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00029	EL ALCE PROMOCIONAL, S.L.U.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00044	TOMAS MENGUAL CHARLEN	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00050	DOMINGO EXPOSITO ROMERO	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00074	LUSAM TENERIFE SL	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00104	PASCUAL MARICHAL JORGE MANUEL	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00003	GESTIONES Y SERVICIOS CHICANE SL	20	0	0	0	5	0	25
E2024004717S00012	PANADERIA MARRERO S.L.	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00024	BODEGAS MONJE, S.L.	20	0	0	0	0	0	20

- **61 expedientes** han elegido la **OPCIÓN B**, pudiendo **materializar los gastos subvencionables desde el 16 de septiembre de 2023 hasta 5 meses después de la concesión de la subvención**. En este caso la **justificación se realizará dentro del mes siguiente**, una vez finalizado el plazo de ejecución de los gastos previsto en la convocatoria. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los gastos será de 5 meses a partir de la fecha de la Resolución de la concesión.

Son, en orden decreciente:

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/31	



Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS
E2024004717S00083	GRUPO DOVESAL SL	40	15	0	0	5	0	60
E2024004717S00049	JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	40	15	0	0	0	0	55
E2024004717S00080	BARRETO NUÑEZ ADRIAN	40	0	0	15	0	0	55
E2024004717S00090	MORALO TORREJON LUIS	40	15	0	0	0	0	55
E2024004717S00014	AUTOS VALIENTE CANARIAS S.L.	30	15	0	0	5	0	50
E2024004717S00017	EVOLUTION CUSTOM CARS SLU	30	15	0	0	5	0	50
E2024004717S00026	NATALIA JORGE JORGE	30	15	0	0	5	0	50
E2024004717S00055	FELIX CARMELO PACHECO GALVAN	30	15	0	0	0	5	50
E2024004717S00076	IANAES, SL	30	0	0	15	5	0	50
E2024004717S00091	PUNTO AUTO TENERIFE 2018 S.L.U	30	15	0	0	5	0	50
E2024004717S00004	WILLIAMS JOSE GUANCHE DIAZ	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00033	SOCOMOTOR CANARIAS S.L.	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00036	KAFER MECANICA SL	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00053	GESTIÓN MECÁNICA TENERIFE S.L.	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00054	PEREZ BELLO YERAY	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00059	ROCA MIRANDA,S.L	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00068	MARTIN NUÑEZ BONIFACIO ISIDORO	30	15	0	0	0	0	45

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/31	



Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS
E2024004717S00069	TORRES ALVAREZ VICTOR MANUEL	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00070	SANCHEZ AGUILAR LUZ	40	0	0	0	5	0	45
E2024004717S00071	MARTIN EXPOSITO ANGELA MARIA	40	0	0	0	5	0	45
E2024004717S00072	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00073	TAMAIMO MOTOR, SL	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00078	CRUZ MARTIN FRANCISCO SERGIO	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00081	GUILLEN PAJARES MARCELO	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00086	SUNA 2000 S.L.	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00087	CASAS GARCIA EFRAIN	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00093	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA S.L.	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00095	GARCIA LOPEZ TANAUSU	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00105	Professional Racing Supplier S.L.	30	15	0	0	0	0	45
E2024004717S00002	CARLOS ALBERTO LOPEZ LUTZARDO	40	0	0	0	0	0	40
E2024004717S00038	JUAN MIGUEL CASAÑAS CASTILLO	40		0	0	0	0	40
E2024004717S00043	AUTO ELECTRO SPRINT SL	30	0	0	0	5	0	35
E2024004717S00045	Formato Digital Canarias, S.L.	30	0	0	0	5	0	35
E2024004717S00060	VIAUTO INDUSTRIAL	20	15	0	0	0	0	35

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/31	



Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS
	CANARIAS S.L.U.							
E2024004717S00062	IREAUTO 2000 SLU	20	15	0	0	0	0	35
E2024004717S00064	MARTIN EXPOSITO REMEDIOS ISAIDA	30	0	0	0	5	0	35
E2024004717S00066	IMPRENTA PASTOR SL	30	0	0	0	5	0	35
E2024004717S00084	SINDO S.L.	20	15	0	0	0	0	35
E2024004717S00008	DANIEL REVERON GONZALEZ	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00009	EDUARDO LAUREN GARCÍA ESTEVEZ	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00011	TOOLBOX & KUST, S.L.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00019	MORENO CURBELO ERNESTO JOSE	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00025	Dipa Concept, S.L.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00032	LITENERGY CANARIAS, SLU	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00035	ANGEL ALEXIS GARCIA GARCIA	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00046	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT , S.L.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00051	Agüita Cerveza Artesanal, S.L.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00052	JAMP MAQUINARIA,S.L.U.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00056	CRISTALERIA IFARA S.L.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00082	CENTRO DE RECUPERACION ENERGETICA DE TENERIFE S.L	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00089	CANARIARTEX SERVICIOS	30	0	0	0	0	0	30

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/31	



Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS
	INTEGRALES S.L.							
E2024004717S00097	PAVIMENTOS EL AMPARO, S.L.	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00100	HERMANOS GIL ALVAREZ, SLU	30	0	0	0	0	0	30
E2024004717S00099	ASCANIO QUIMICA SA	20	0	0	0	5	0	25
E2024004717S00010	MARMOLES TEIDEMAR S.L	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00023	TALLER LA GUANCHA, S.L.	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00048	J. Ugidos y J. Torres, S.L.	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00075	INVERSIONES AUTOMOVILISTICAS 2015 DIAZ Y BRITO SL	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00077	MARMOLES ANAGA SL	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00092	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U	20	0	0	0	0	0	20
E2024004717S00102	DESTILERIA SAN BARTOLOME DE TEJINA SA	20	0	0	0	0	0	20

UNDÉCIMO.- Las siguientes 19 solicitudes de subvenciones de la opción A, cumplen los requisitos para ser beneficiarias en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00040	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR SLU	B76553767	11.783,54 €
E2024004717S00085	MEHN HEIKO	****0945*	18.917,04 €
E2024004717S00016	TALLER R VENEZUELA S.L	B76706837	3.690,40 €
E2024004717S00094	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	***7244**	16.824,33 €
E2024004717S00015	ALVAREZ AUTOMOVILES LA FAROLA 25, S.L.	B38443511	5.235,29 €
E2024004717S00067	NEGRIN MEDINA FAUSTINO JAVIER	***6979**	4.435,00 €
E2024004717S00018	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760	30.000,00 €
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	***0489**	28.000,00 €
E2024004717S00088	GRUPO JLCREACIONES Y SERVICIOS SL	B44708634	9.990,00 €
E2024004717S00103	GHIO'S BAKERY LAB, S.L.	B10680593	30.000,00 €
E2024004717S00020	JOSE Y CRISTO MOTORSPORT S.L	B76811421	6.699,00 €
E2024004717S00029	EL ALCE PROMOCIONAL, S.L.U.	B76741099	13.245,11 €
E2024004717S00044	TOMAS MENGUAL CHARLEN	***4404**	4.750,00 €
E2024004717S00050	DOMINGO EXPOSITO ROMERO	***2665**	15.237,62 €
E2024004717S00074	LUSAM TENERIFE SL	B38027173	6.995,00 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00104	PASCUAL MARICHAL JORGE MANUEL	***5761**	6.111,09 €
E2024004717S00003	GESTIONES Y SERVICIOS CHICANE SL	B76624402	13.813,20 €
E2024004717S00012	PANADERIA MARRERO S.L.	B38336525	18.692,50 €
E2024004717S00024	BODEGAS MONJE, S.L.	B38106530	30.000,00 €

DUODÉCIMO.- Las siguientes 61 solicitudes de subvenciones de la opción B, cumplen los requisitos para ser beneficiarias, en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00083	GRUPO DOVESAL SL	B42730283	1.750,00 €
E2024004717S00049	JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	***3244**	20.176,59 €
E2024004717S00080	BARRETO NUÑEZ ADRIAN	***4042**	12.056,69 €
E2024004717S00090	MORALO TORREJON LUIS	***5239**	5.533,49 €
E2024004717S00014	AUTOS VALIENTE CANARIAS S.L.	B76595099	11.852,10 €
E2024004717S00017	EVOLUTION CUSTOM CARS SLU	B72408842	30.000,00 €
E2024004717S00026	NATALIA JORGE JORGE	***1775**	15.163,72 €
E2024004717S00055	FELIX CARMELO PACHECO GALVAN	***6880**	28.036,70 €
E2024004717S00076	IANAES, SL	B56720576	10.818,62 €
E2024004717S00091	PUNTO AUTO TENERIFE 2018 S.L.U	B76785195	21.956,82 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00004	WILLIANS JOSE GUANCHE DIAZ	***0875**	9.339,66 €
E2024004717S00033	SOCOMOTOR CANARIAS S.L.	B38939955	8.030,00 €
E2024004717S00036	KAFER MECANICA SL	B38544045	4.352,00 €
E2024004717S00053	GESTIÓN MECÁNICA TENERIFE S.L.	B38457321	14.511,55 €
E2024004717S00054	PEREZ BELLO YERAY	***1656**	14.469,00 €
E2024004717S00059	ROCA MIRANDA,S.L	B38788923	2.794,50 €
E2024004717S00068	MARTIN NUÑEZ BONIFACIO ISIDORO	***7877**	9.343,95 €
E2024004717S00069	TORRES ALVAREZ VICTOR MANUEL	***6780**	10.869,65 €
E2024004717S00070	SANCHEZ AGUILAR LUZ	***2109**	7.980,88 €
E2024004717S00071	MARTIN EXPOSITO ANGELA MARIA	***2181**	29.825,50 €
E2024004717S00072	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	***7666**	30.000,00 €
E2024004717S00073	TAMAIMO MOTOR, SL	B38595633	9.490,25 €
E2024004717S00078	CRUZ MARTIN FRANCISCO SERGIO	***5941**	24.860,00 €
E2024004717S00081	GUILLEN PAJARES MARCELO	***4808**	5.156,60 €
E2024004717S00086	SUNA 2000 S.L.	B38515656	0,00 €
E2024004717S00087	CASAS GARCIA EFRAIN	***5589**	12.531,75 €
E2024004717S00093	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA S.L.	B38391892	30.000,00 €
E2024004717S00095	GARCIA LOPEZ TANAUSU	***0673**	6.604,00 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00105	Professional Racing Supplier S.L.	B76731736	10.347,46 €
E2024004717S00002	CARLOS ALBERTO LOPEZ LUTZARDO	***7044**	2.702,48 €
E2024004717S00038	JUAN MIGUEL CASAÑAS CASTILLO	***5372**	14.810,45 €
E2024004717S00043	AUTO ELECTRO SPRINT SL	B38493524	1.890,00 €
E2024004717S00045	Formato Digital Canarias, S.L.	B10839512	30.000,00 €
E2024004717S00060	VIAUTO INDUSTRIAL CANARIAS S.L.U.	B76799907	15.000,00 €
E2024004717S00062	IREAUTO 2000 SLU	B38513008	15.000,00 €
E2024004717S00064	MARTIN EXPOSITO REMEDIOS ISAIDA	***2662**	26.965,00 €
E2024004717S00066	IMPRENTA PASTOR SL	B38218939	30.000,00 €
E2024004717S00084	SINDO S.L.	B38039301	15.480,86 €
E2024004717S00008	DANIEL REVERON GONZALEZ	***2230**	22.900,00 €
E2024004717S00009	EDUARDO LAUREN GARCÍA ESTEVEZ	***8042**	7.990,00 €
E2024004717S00011	TOOLBOX & KUST, S.L.	B76672674	3.802,00 €
E2024004717S00019	MORENO CURBELO ERNESTO JOSE	***5231**	5.245,00 €
E2024004717S00025	Dipa Concept, S.L.	B67792622	30.000,00 €
E2024004717S00032	LITENERGY CANARIAS, SLU	B09652827	26.018,90 €
E2024004717S00035	ANGEL ALEXIS GARCIA GARCIA	***0227**	24.633,27 €
E2024004717S00046	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT , S.L.	B38622106	6.002,70 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00051	Agüita Cerveza Artesanal, S.L.	B76734839	24.615,94 €
E2024004717S00052	JAMP MAQUINARIA,S.L.U.	B38756268	10.071,22 €
E2024004717S00056	CRISTALERIA IFARA S.L.	B76635960	0,00 €
E2024004717S00082	CENTRO DE RECUPERACION ENERGETICA DE TENERIFE S.L	****2137*	19.575,60 €
E2024004717S00089	CANARIARTEX SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B76721372	29.890,00 €
E2024004717S00097	PAVIMENTOS EL AMPARO, S.L.	B10816437	6.843,21 €
E2024004717S00100	HERMANOS GIL ALVAREZ, SLU	B38031860	4.848,75 €
E2024004717S00099	ASCANIO QUIMICA SA	B38441648	30.000,00 €
E2024004717S00010	MARMOLES TEIDEMAR S.L	A38026605	30.000,00 €
E2024004717S00023	TALLER LA GUANCHA,S.L.	B76688993	30.000,00 €
E2024004717S00048	J. Ugidos y J. Torres, S.L.	B38226544	20.800,00 €
E2024004717S00075	INVERSIONES AUTOMOVILISTICAS 2015 DIAZ Y BRITO SL	B38774782	20.463,52 €
E2024004717S00077	MARMOLES ANAGA SL	B76644913	30.000,00 €
E2024004717S00092	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U	B38736336	30.000,00 €
E2024004717S00102	DESTILERIA SAN BARTOLOME DE TEJINA SA	A38000410	26.129,47 €

DECIMOTERCERO.- El crédito inicialmente aprobado (306.239,46 €) impediría por falta de crédito otorgar la totalidad de las subvenciones a las que se podría tener derecho dada las condiciones estipuladas en las Bases. Por tanto, en la medida de lo posible, se realizarán los trámites presupuestarios oportunos para poder conceder la subvención al mayor número de solicitantes posible. En su caso, se dictará la

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/31	



correspondiente Resolución que será publicada en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife.

DECIMOCUARTO.- En consecuencia, se propone la concesión de las siguientes 8 solicitudes de subvenciones de la opción A, en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	Solicitante	PUNTOS	IMPORTE A CONCEDER INVERSIÓN	IMPORTE A CONCEDER CORRIENTE	TOTAL A CONCEDER
E2024004717S00040	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR SLU	65	11.461,54 €	322,00 €	11.783,54 €
E2024004717S00085	MEHN HEIKO	65	18.800,97 €	116,07 €	18.917,04 €
E2024004717S00016	TALLER R VENEZUELA S.L	60	3.690,40 €	0,00 €	3.690,40 €
E2024004717S00094	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	60	16.824,33 €	0,00 €	16.824,33 €
E2024004717S00015	ALVAREZ AUTOMOVILES LA FAROLA 25, S.L.	45	5.235,29 €	0,00 €	5.235,29 €
E2024004717S00067	NEGRIN MEDINA FAUSTINO JAVIER	45	3.500,00 €	935,00 €	4.435,00 €
E2024004717S00018	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	40	23.200,00 €	6.800,00 €	30.000,00 €
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	40	17.287,47 €	0,00 €	17.287,47 €
TOTAL			100.000 €	8.173,07 €	108.173,07 €

DECIMOQUINTO.- En consecuencia, se propone la concesión de las siguientes 7 solicitudes de subvenciones de la opción B, en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/31	



Nº EXPEDIENTE	Solicitante	PUNTOS	IMPORTE A CONCEDER INVERSIÓN	IMPORTE A CONCEDER CORRIENTE	TOTAL A CONCEDER
E2024004717S00083	GRUPO DOVESAL SL	60	1.750,00 €	0,00 €	1.750,00 €
E2024004717S00049	JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	55	20.176,59 €	0,00 €	20.176,59 €
E2024004717S00080	BARRETO NUÑEZ ADRIAN	55	12.056,69 €	0,00 €	12.056,69 €
E2024004717S00090	MORALO TORREJON LUIS	55	5.533,49 €	0,00 €	5.533,49 €
E2024004717S00014	AUTOS VALIENTE CANARIAS S.L.	50	11.852,10 €	0,00 €	11.852,10 €
E2024004717S00017	EVOLUTION CUSTOM CARS SLU	50	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
E2024004717S00026	NATALIA JORGE JORGE	50	15.163,72 €	0,00 €	15.163,72 €
TOTAL			96.532,59 €	0,00 €	96.532,59 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito total de 306.239,46 €** para ambas modalidades con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **OPCIÓN A**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.0602.4220.47900 (**53.119,73 €**) y 24.0602.4220.77040 (**100.000,00 €**) para la anualidad 2024.

Atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las DIECINUEVE (19) de las solicitudes valoradas que cumplen con los requisitos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, ascendería a 266.246,05 € a imputar a la aplicación

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/31	



presupuestaria 24.0602.4220.77040 y 8.173,07 € a imputar a la aplicación presupuestaria 24.0602.4220.47900.

- **OPCIÓN B**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25.0602.4220.77040 (**100.000,00 €**) y 25.0602.4220.47900 (**53.119,73 €**) para la anualidad 2025.

Atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTICINCO (61) de las solicitudes valoradas que cumplen con los requisitos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, ascendería a de las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, ascendería a 931.668,00 € a imputar a la aplicación presupuestaria 25.0602.4220.77040 y 1.673,95 € a imputar a la aplicación presupuestaria 25.0602.4220.47900.

- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las OCHO (8) solicitudes de la **opción A** valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SITETE CÉNTIMOS, (108.173,07 €)**, de acuerdo al crédito disponible en 2024.
- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las SIETE (7) solicitudes de la **opción B** valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (96.532,59 €)**, de acuerdo al crédito disponible en 2025.

Tercero.- A fin de poder atender el abono de subvenciones al mayor número de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en las Bases aprobadas, **sería necesario proceder a aprobar una ampliación del crédito de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, iniciándose los trámites tras dictarla presente Resolución.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Quinto.- En cumplimiento del apartado 6º de la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, consta en el expediente administrativo informe favorable

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/31





expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del *Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público*, emitido con fecha 10 de abril de 2024.

Sexto.- La Base Reguladora 11ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 6ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Séptimo.- La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada en la base 14.2 de las Bases Reguladoras.

Octavo.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones.

Noveno.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 16 de las reguladoras de la convocatoria.

Décimo.- Será necesario para el reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 14 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente: *“Se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. Teniendo en cuenta que se realizará en dos tiempos:*

- *En los casos que se haya optado por presentar la solicitud junto con la justificación (respecto a gastos ya realizados), el abono se realizará antes, es decir, inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2024 (OPCIÓN A).*
- *En los casos que se haya optado por presentar solo la solicitud, el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, se requerirá en el momento de la concesión, a los beneficiarios la documentación de justificación, y posteriormente, una vez analizada la misma, se procederá el abono en el ejercicio 2025 (OPCIÓN B)."*

Undécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/31





en el artículo. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Duodécimo.- A tenor del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Decimotercero.- La propuesta de concesión será sometida a informe de la intervención general.

Decimocuarto.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2024, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Inadmitir la siguiente solicitud por presentarse fuera de plazo:

Nº EXP	SOLICITANTE	NIF/NIE
E2024004717S00109	CABRERA CASANOVA CRISTIAN	***7190**

SEGUNDO.- Declarar **desistidas** de su solicitud a los siguientes DIEZ (10) solicitantes a los que, habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 9ª de las reguladoras de la presente convocatoria, **no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:**

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/31	



EXPEDIENTES DESISTIDOS			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
E2024004717S00006	ECOTEN GESTION MEDIOAMBIENTA SL	B76732304	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00013	LUCIA MELANIA LAVENEZINA	****9783*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00058	CORTEXY S.L.U	B76631332	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00063	OROCARPIN S.L	B38487765	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00065	VENEGAS AROCA ELIZABETH	****7584*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00079	DTEC TRUCKS Y VANS SERVICE, S.L.	B70803259	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00096	RR GESPacking 2016 S.L.	B76712645	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/31





EXPEDIENTES DESISTIDOS			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
E2024004717S00098	BES EDITORIAL S.L.U.	B38863684	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00101	ALVAREZ PEREZ MANUEL	***5029**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2024004717S00108	INVERSIONES ENALCA, S.L.	B76707819	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

TERCERO.- Desestimar las siguientes ONCE (11) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2024004717S00001	MARIA SELENE CHAVEZ VERA	***6157**	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00021	JENNIFER DIAZ RODRIGUEZ	***4493**	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/31	



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2024004717S00022	JM SPORT SOCIEDAD CIVIL	J76775576	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00028	NATHALIE MARIA RENEE ISABELLE LETURCQ	****1555*	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00031	MAKAROGRAFICA TRES SLL	B76583558	El capital social de la persona jurídica no está participado al menos en un 75% por personas físicas. En concreto, solamente está participada por personas físicas en un 66,67%.
E2024004717S00037	Canarias Eléctrica de energías renovables y Movilidad S.I	B76811348	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00042	AGOSTINA SANTINI	****3876*	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00057	DOMINGUEZ PADILLA MARIA ANGELES	***9228**	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/31





EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2024004717S00061	MARTIN PERERA CHEKESCOVA	***3070**	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00106	SERVIEXPRESS LOS MAJUELOS NYM SOCIEDAD CIVIL	J56420243	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2024004717S00107	CANAN WASH SL	B76626019	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).

CUARTO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife» (nº de subvención 2024-000680) a los siguientes solicitantes que han optado por la **OPCIÓN A**:

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2024004717S00040	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR SLU	B76553767	11.783,54 €
E2024004717S00085	MEHN HEIKO	****0945*	18.917,04 €
E2024004717S00016	TALLER R VENEZUELA S.L	B76706837	3.690,40 €
E2024004717S00094	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	***7244**	16.824,33 €
E2024004717S00015	ALVAREZ AUTOMOVILES LA FAROLA 25, S.L.	B38443511	5.235,29 €
E2024004717S00067	NEGRIN MEDINA FAUSTINO JAVIER	***6979**	4.435,00 €
E2024004717S00018	PRODUCTOS TINTERFEÑOS SA	A38362760	30.000,00 €
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	***0489**	17.287,47 €

QUINTO.- Aceptar la documentación presentada, y declarar debidamente justificadas las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria 2024 de “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife”, al ajustarse a lo establecido a las Bases Reguladoras, de los solicitantes referenciados en el punto dispositivo anterior, que han optado por la **OPCIÓN A**.

SEXTO.- Disponer a favor de 8 solicitantes que han optado por la **opción A**, concedidas en el punto dispositivo cuarto, de las “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación.

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/31	



Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2024.0602.4220.47900				
Número de relación de documentos: 2024-001194				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2024004717S00040	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR SLU	B76553767	2024-025407	322,00 €
E2024004717S00085	MEHN HEIKO	****0945*	2024-025408	116,07 €
E2024004717S00067	NEGRIN MEDINA FAUSTINO JAVIER	***6979**	2024-025410	935,00 €
E2024004717S00018	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760	2024-025411	6.800,00 €
TOTAL				8.173,07 €

Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2024.0602.4220.77040				
Número de relación de documentos: 2024-001195				
Proyecto nº: 2024-0107				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2024004717S00040	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR SLU	B76553767	2024-025439	11.461,54 €
E2024004717S00085	MEHN HEIKO	****0945*	2024-025440	18.800,97 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/31





Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2024.0602.4220.77040				
Número de relación de documentos: 2024-001195				
Proyecto nº: 2024-0107				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2024004717S00016	TALLER R VENEZUELA S.L	B76706837	2024-025442	3.690,40 €
E2024004717S00094	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	***7244**	2024-025443	16.824,33 €
E2024004717S00015	ALVAREZ AUTOMOVILES LA FAROLA 25 S.L.	B38443511	2024-025444	5.235,29 €
E2024004717S00067	NEGRIN MEDINA FAUSTINO JAVIER	***6979**	2024-025445	3.500,00 €
E2024004717S00018	PRODUCTOS TINTERFEÑOS SA	A38362760	2024-025446	23.200,00 €
E2024004717S00047	JOSE ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	***0489**	2024-025447	17.287,47 €
TOTAL				100.000,00 €

SÉPTIMO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife» (nº de subvención **2024-000680**) a los siguientes solicitantes que han optado por la **OPCIÓN B:**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER*
E2024004717S00083	GRUPO DOVESAL SL	B42730283	1.750,00 €
E2024004717S00049	JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	***3244**	20.176,59 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/31	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER*
E2024004717S00080	BARRETO NUÑEZ ADRIAN	***4042**	12.056,69 €
E2024004717S00090	MORALO TORREJON LUIS	***5239**	5.533,49 €
E2024004717S00014	AUTOS VALIENTE CANARIAS S.L.	B76595099	11.852,10 €
E2024004717S00017	EVOLUTION CUSTOM CARS SLU	B72408842	30.000,00 €
E2024004717S00026	NATALIA JORGE JORGE	***1775**	15.163,72 €

OCTAVO.- La justificación de gastos para el supuesto de la **OPCIÓN B**, será posterior, pudiendo **materializar los gastos subvencionables desde el 16 de septiembre de 2023 hasta 5 meses después de la concesión de la subvención.** En este caso la **justificación se realizará** dentro del mes siguiente, una vez finalizado el plazo de ejecución de los gastos previsto en la convocatoria. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los gastos será de 5 meses a partir de la fecha de la Resolución de la concesión. Una vez analizada la misma y aprobada en su caso, **se procederá al abono de la subvención en el ejercicio 2025.**

NOVENO.- Disponer a favor de 7 solicitantes que han optado por la **opción B**, concedidas en el punto dispositivo séptimo, de las “**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife**”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2025-.0602.4220.77040				
Número de relación de documentos: 2024-001196				
Proyecto nº: 2024-0107				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2024004717S00083	GRUPO DOVESAL SL	B42730283	2024-025449	1.750,00 €

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/31	



Subvención nº: 2024-000680				
Aplicación Presupuestaria: 2025-.0602.4220.77040				
Número de relación de documentos: 2024-001196				
Proyecto nº: 2024-0107				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2024004717S00049	JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	***3244**	2024-025450	20.176,59 €
E2024004717S00080	BARRETO NUÑEZ ADRIAN	***4042**	2024-025451	12.056,69 €
E2024004717S00090	MORALO TORREJON LUIS	***5239**	2024-025452	5.533,49 €
E2024004717S00014	AUTOS VALIENTE CANARIAS S.L.	B76595099	2024-025453	11.852,10 €
E2024004717S00017	EVOLUTION CUSTOM CARS SLU	B72408842	2024-025455	30.000,00 €
E2024004717S00026	NATALIA JORGE JORGE	***1775**	2024-025456	15.163,72 €
TOTAL				96.532,59 €

DÉCIMO.- Proceder a iniciar los trámites presupuestarios oportunos para aprobar una ampliación de crédito por importe de 100.000,00 €, conforme a lo dispuesto en las bases aprobadas, para obtener un crédito a satisfacer para la opción A.

UNDÉCIMO.- De conformidad con la Base Reguladora 16ª, las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/31	



- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conlleva en su caso, la no oposición a la consulta por el órgano gestor, para recabar el certificado a remitir por la Tesorería General de la Seguridad Social o en su caso, autorización expresa al órgano gestor, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Conservar las inversiones realizadas al menos tres años contando desde el momento de la concesión de la subvención; un año para las inversiones en aplicaciones personalizadas en la nube.

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/31	



- j) Cumplir las disposiciones de **información y publicidad** contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
- Fotografías donde se visualice la colocación del cartel (modelo Anexo V) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).
 - Fotografía o enviar link o documentación precisa donde se acredite que consta la Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- m) Mantener su actividad en los 12 meses posteriores al otorgamiento de la subvención.

DUODÉCIMO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 765972**).

DECIMOTERCERO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 14ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

El abono de la subvención, se realizará **previa justificación** dependiendo la opción elegida, bien junto a la solicitud (**opción A**), si ya se han realizado los gastos, (antes del fin del plazo de presentación de instancias) o bien, tras la concesión de la

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/31





subvención (y antes del término del plazo de justificación), si en el momento de la presentación de la solicitud aún no se han realizado todos los gastos **(opción B)**.

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.”

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

Jefa del Servicio Administrativo,

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/10/2024 10:54:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JxpEQxwisbRY64e0XxVG3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/31

